

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO 040

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 9 y 13 DEL ACUERDO NÚMERO 039 DE 2017 (ASIGNACION DE HORAS PARA LA FUNCION DOCENTE)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

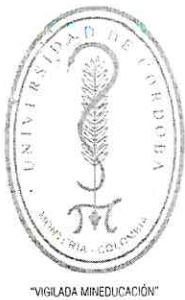
Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Número 039 del 16 de noviembre de 2017, asignó horas para la realización de la función docente en la institución.

Que el artículo 9 del citado decreto señala el número de horas semanales y por semestre para investigadores por categorías, de la siguiente manera:

ARTICULO: 9. Investigadores: *Las horas asignadas por proyecto individual de investigación dirigido, serán de seis (6) horas por cada proyecto. El número máximo de horas que se pueden asignar para dirección de proyectos de investigación será con base en la clasificación de investigador, así.*

CATEGORÍAS	HORAS SEMANAS	HORAS SEMESTRE
NO RECONOCIDOS	3	69
JUNIOR	HASTA 6	138
ASOCIADO	HASTA 12	276
SÉNIOR	HASTA 30	690





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Que el artículo transcrito anteriormente no consagra tiempo para los coinvestigadores, omisión que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante oficio calendado 08 de mayo de la presente anualidad, solicita al Consejo Académico se subsane.

Que el artículo 13 ibídem, prescribe que las actividades de formación docente serán establecidas por resolución, en especial las relacionadas con los periodos intersemestrales, lo cual se opone al artículo 86 del acuerdo 270 de 12 de diciembre de 2017, que consagra la expedición de resoluciones para las decisiones académicas de carácter transitorio, mientras que la decisión relacionada con horas para las actividades de formación docente es de carácter permanente.

Que en virtud de lo señalado anteriormente se hace necesario modificar el artículo 13 del Acuerdo Número 039 del 16 de noviembre de 2017.

Que el Consejo Académico en sesión del día -de mayo de 2018 decidió modificar el artículo 9 y 13 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 19) del artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 9 del Acuerdo número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO: 9. Investigador principal o coinvestigador: Las horas de trabajo semanal asignadas por proyecto individual de investigación serán de seis (6) horas por cada proyecto, definidos de la siguiente manera:

El número máximo de horas que se pueden asignar en un período académico a un profesor de tiempo completo por actividades como investigador principal o coinvestigador de proyectos de investigación, será con base en la clasificación obtenida por el investigador en Colciencias esto es:



Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



CATEGORÍAS	HORAS SEMANAS	HORAS SEMESTRE
NO RECONOCIDOS	3	69
JUNIOR	HASTA 6	138
ASOCIADO	HASTA 12	276
SÉNIOR	HASTA 30	690

PARAGRAFO: En los casos en los cuales los términos de referencia requieran la necesidad de aplicar tiempos diferentes para la ejecución de proyectos financiados por convocatorias externas, se acogerá la tabla que indique dicha convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 13 del Acuerdo número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así:


ARTICULO: 13. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: Las horas para las actividades de formación docente serán reglamentadas por el Consejo Académico, en especial las relacionadas con los periodos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos que conforman el Acuerdo número 039 de 16 de noviembre de 2017, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 11 días del mes de mayo de 2018.


ÓSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (e)


RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
Secretario



Certificado SC 5278-1